



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0326-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 29 de diciembre de 2023.

### VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 227-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de setiembre de 2023; Resolución Presidencial N° 348-2023-UNIFSLB/P, de fecha 19 de diciembre de 2023; Acta de Sesión Extraordinaria N° 032-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de septiembre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el Literal 6.1.8, establece el Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 227-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de setiembre de 2023, se designó a la Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumirá sus funciones a partir del 14 de septiembre de 2023.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 348-2023-UNIFSLB/P, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprobó el cronograma de vacaciones de los docentes nombrados de las facultades de: Ingenierías, Ciencias Sociales y Empresariales y de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Siete (37), de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba encargar al Ing. Elger Orlando Silva Barboza, en adición a sus funciones, la jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua del 02 de enero de 2024 al 23 de febrero de 2024, por encontrarse de vacaciones el titular (Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides).



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 29 DIC 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Meléndez  
FEDATARIO



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 0326-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 29 de diciembre de 2023.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al Ing. Elger Orlando Silva Barboza, en adición a sus funciones, la jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, del 02 de enero de 2024 al 23 de febrero de 2024, por encontrarse de vacaciones el titular, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
**Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, **29 DIC 2023**

.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
FEDATARIO

C.c.  
Presidencia  
VPA  
VPI  
Informática  
Interesado  
Archivo